

051



Resolución Directoral

Callao, 19 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 897-2022-HNDAC/DF del Departamento de Farmacia; el Memorando N° 1900-2022-HNDAC/OEPE de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; el Informe N° 3900-2022-OL-OEA/HNDAC-C de la Oficina de Logística; el Informe N° 797-2022-HNDAC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2022-HNDAC-DG, de fecha 26 de enero de 2022, se aprobó el Plan de Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion correspondiente al año fiscal 2022, siendo su última modificación mediante Resolución Directoral N° 414-2022-HNDAC-DG de fecha 15 de diciembre del año 2022, que incluye un procedimiento de selección, de acuerdo a la necesidad del área usuaria correspondiente y al presupuesto institucional;

Que, es oportuno precisar, que la presente modificación se encuentra dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2019-EF;

Que, a través del Informe N° 3900-2022-OL-OEA/HNDAC-C, la Oficina de Logística solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, a fin de incluir el procedimiento de selección "Subasta Inversa Electronica: Adquisición de Productos Farmacéuticos, compra corporativa, para el abastecimiento por un periodo de doce (12) meses - Abastecimiento 2023";

Que, en atención a ello, los numerales 6.2 y 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalan que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;



Que, en dicho contexto, mediante documentos de vistos, obra la Constancia de Previsión Presupuestal, emitida por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, con lo cual se sustenta que el procedimiento de selección a incluirse en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión correspondiente al año fiscal 2022, cuenta con la Constancia de Previsión Presupuestal N° 013-2022-U.E.: 401 HNDAC, por el monto de S/ 226,694.29 (Doscientos Veintiséis Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 29/100 soles) para el año 2023 y S/ 6, 766.90 (Seis Mil Setecientos Sesenta y Seis con 90/100 soles) para el año 2024, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos, compra corporativa, para el abastecimiento por un periodo de doce (12) meses - Abastecimiento 2023; a través del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica, el mismo que garantiza la disposición de los recursos necesarios, en la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados; y teniendo la opinión técnica favorable de la Oficina de Logística para poder llevar a cabo el procedimiento de selección antes mencionado;

Que, sobre el particular, el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, establece como atribución y responsabilidad de la Dirección General, la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, entre otros documentos de gestión, según las normas vigentes, así como de vigilar la ejecución eficiente del presupuesto asignado;

Que, de acuerdo a lo señalado, se considera viable modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión correspondiente al año fiscal 2022, debiendo incluir el procedimiento de selección "Subasta Inversa Electrónica: Adquisición de Productos Farmacéuticos, compra corporativa, para el abastecimiento por un periodo de doce (12) meses - Abastecimiento 2023";

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 027-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General por el literal j) del Artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao para el Ejercicio Fiscal 2022 (Versión 38); debiendo incluir el siguiente procedimiento de selección "Subasta Inversa Electrónica: Adquisición de Productos Farmacéuticos, compra corporativa, para el abastecimiento por un periodo de doce (12) meses - Abastecimiento 2023", detallado en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución; por las razones antes expuestas.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística que efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (ANEXO 01)

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION

C) SIGLAS : HRIDAC

F) PLEGO : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

B) AÑO : 2022

E) RUC : 2072463924

D) UNIDAD EJECUTORA : HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION

N.º REF	TIPO DE COMPRA O SELECCION	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N.º ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS OPERACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS ARIAS ASIGNADAS	CODIGO UNICO DE IDENTIFICACION (PRINCIPAL)
												DEPA	PROV	DIST						
54	1. Compra Corporativa Facultativa	5. - Por contratos corporativos facultativos	314 - Subasta Inversa Electrónica	1. BIENES	0 - 110		ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, COMPRA CORPORATIVA. PANEL ADMINISTRATIVO DE DOSES (12) MESES - ABASTECIMIENTO 2022	1. Sols	1.00	07	01	02	17 - Diciembre	20 - Subasta Inversa Electrónica					0 - 51	

